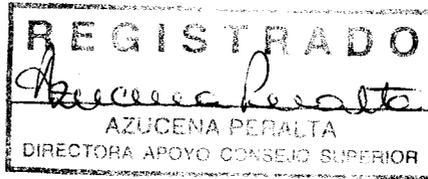




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 230 y 232/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno José Luis MILAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 230 y 232/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

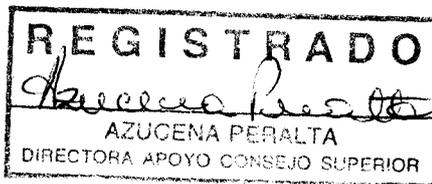
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 230 y 232/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Inglés Técnico II, Economía, Diseño de Sistemas, Comunicaciones, Gestión de Datos y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

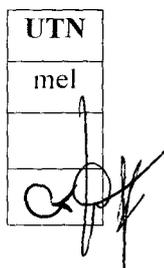


Modelos Numérico, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno José Luis MILAN, Legajo N° 25589, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial y Proyecto, sin tener aprobadas sus correlativas Economía, Investigación Operativa y Simulación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1329/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior